

Toluca de Lerdo, Edo de Mex., 30 de junio de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez:
Buenas noches.

Da inicio la sesión pública de resolución por videoconferencia de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, le ruego por favor haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez y usted.

En consecuencia, hay quórum legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un recurso de apelación, cuyas claves de identificación, nombres de los promoventes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez:
Gracias, Secretario General.

Está a su consideración el Orden del Día, Magistrada, Magistrado.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo.

Magistrada Fernández.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del Orden del Día.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Magistrado Trinidad.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: De acuerdo con el Orden del Día.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Bien, gracias.

Yo también estoy de acuerdo, entonces, aprobado el Orden del Día.

Secretario General, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios ciudadanos 33 y 69 de este año, dictado en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Superior al resolver el recurso de reconsideración 174.

Establecida la materia de estudio conforme a los efectos ordenados por la Sala Superior se propone calificar infundados los agravios. En la consulta se expone que si bien la comunidad tiene derecho a transitar a un régimen de autogobierno y elegir a sus autoridades tradicionales, ello no significa que se deban afectar otros principios establecidos en la Constitución.

En particular, se considera que no se respetó la garantía de audiencia de los integrantes de la comunidad elegidos como Jefe de tenencia cuyo nombramiento pretenden revocar, como tampoco el de sufragio

universal, puesto que no hay evidencia de que se haya convocado la totalidad de las comunidades de la tenencia de Zirahuén como sí está acreditado en el proceso electivo organizado por el ayuntamiento.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada, declarar vigente los nombramientos de jefe de tenencia elegidos el 30 de enero, reservar el derecho de la comunidad para celebrar una consulta previa e informada sobre el cambio del método para elegir esos cargos en el siguiente proceso, vincularlos junto con las demás autoridades para hacerlo y comunicar esta determinación a la Sala Superior.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto acumulado de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente interino Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 33 y su acumulado, se resuelve:

Primero.- Se confirma la sentencia controvertida.

Segundo.- Se vincula al ayuntamiento de Salvador Escalante para que publique y difunda en las comunidades de la Tenencia de Zirahuén en un plazo máximo de cinco días naturales el resumen de esta sentencia.

Tercero.- Se reserva el derecho de Martha García Vargas, Alan Mora Moncada y de la comunidad indígena que dicen representar para que soliciten a las instancias administrativas correspondientes la celebración de una consulta previa, libre e informada sobre su forma de gobierno y método para elegir al siguiente jefe de Tenencia.

Cuarto.- Se vincula a Martha García Vargas, Alan Mora Moncada y a la comunidad indígena que dicen representar para que informen al ayuntamiento y a los jefes de Tenencia en funciones su determinación con la anticipación debida.

Quinto.- Se dejan sin efectos los acuerdos de 16 y 26 de abril pasado, relativos al cumplimiento de la sentencia revocada.

Sexto.- Glóse se copia certificada de esta sentencia a los autos del expediente acumulado.

Séptimo.- Comuníquese a la Sala Superior esta determinación.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el recurso de apelación 20 de este año interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional para impugnar la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado en su contra.

Se propone calificar inoperantes los motivos de inconformidad, en virtud de que el Partido Revolucionario Institucional omite controvertir las consideraciones que la autoridad responsable tuvo en cuenta para arribar a la conclusión que la sustanciación y resolución del procedimiento oficioso en materia de fiscalización se apegó a sus facultades, formalidades y plazos mandatados por la normativa atinente, así como que existieron aportaciones del Congreso del estado de Colima que no fueron reportados por el citado partido político y de que trabajadores de diversas dependencias del gobierno de la indicada entidad federativa, realizaron aportaciones mediante cheques y transferencias provenientes de cuentas que no correspondían a los aportantes.

Por lo anterior, se propone confirmar en la materia de impugnación la resolución reclamada.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.

Magistrado Presidente interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habría alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo ordena, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelación 20 del presente año, se resuelve:

Único.- Se confirma en la materia de la impugnación la resolución reclamada.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quieran agregar?

Bien, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 19 horas con 16 minutos del 30 de junio de 2022, se levanta la sesión pública de resolución no presencial por videoconferencia de esta Sala Regional.

Muchísimas gracias y muy buenas noches.

--ooOoo--